

Expediente: 1060/16

Carátula: ZELAYA OSCAR RODOLFO C/ ORGANIZACION GALVEZ S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23202197884 - ZELAYA, OSCAR RODOLFO-ACTOR

20231175386 - ORGANIZACION GALVEZ S.A., -DEMANDADO

20176149796 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PALACIO, JULIO CESAR (H)-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - UTRERA, MANUEL JUAN-PERITO CONTADOR

23202197884 - LEZANA GUERRERO, SANDRA MÓNICA-POR DERECHO PROPIO

20231175386 - NOUGUES, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1060/16



H105025903833

**JUICIO: ZELAYA OSCAR RODOLFO c/ ORGANIZACION GALVEZ S.A. s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°1060/16-Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025. -

Proveyendo la presentación de la letrada Sandra Mónica Lezana Guerrero del 08/10/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Ezio Jogna Prat en escrito del 10/9/2025 se le otorgan en pago sus honorarios profesionales y según la imposición de costas a cargo de la accionada en un 90 por ciento resulta la suma de \$348.750,00 :

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$27.900,00

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$34.875,00

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Ezio Jogna Prat CUIT 20-7641979-6, por la suma de \$320.850,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°562200003156519 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$320.850,00 arriba mencionada** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Ezio Jogna Prat , CUIT 20-7641979-6 . -

II. Transfiera el monto de **\$62.775,00** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Ezio Jogna Prat CUIT 20-7641979-6, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Por iguales consideraciones que las precedentes y atento a que a la letrada Sandra Monica Lezana Guerrero en escrito del 10/9/2025 se le otorgan en pago el 90 por ciento de sus honorarios conforme a la imposición de costas de lo cual resulta la suma de \$558.000,00 , de lo cual tenemos:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$44.640,00

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$55.800,00

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor de l letrada Dra. Sandra Monica Lezana Guerrero CUIT: 23-20219788-4 por la suma de \$513.360,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°562200003156519 perteneciente a la presente causa:

I Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$513.360,00 arriba mencionada** en concepto de honorarios profesionales regulados a la letrada Dra. Sandra Monica Lezana Guerrero CUIT: 23-20219788-4 . -

II. Transfiera el monto de **\$100.440,00** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada Dra. Sandra Monica Lezana Guerrero CUIT: 23-20219788-4 , a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

Actuación firmada en fecha 15/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.